



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2528864
	1724138



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 018-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna realiza un pedido verbal para que, se autorice la participación del Sr. Amadeo Bravo Chuco en su condición de Presidente de la Construcción de la Carretera Nueva Italia – Huanchuro, Etapa III para que informe el estado situacional en el que se encuentra el avance de esta importante carretera para las provincias de Junín, Tarma y Chanchamayo, el cual señala que la obra se encuentra abandonada por parte de la empresa Consorcio Alamut y según las inspecciones realizadas por el Gobierno Regional no avanzó ni la cuarta parte e incluso la construcción que realizó junto al río Ulcumayo ya no existe porque en tiempo de invierno fue arrasado, en la construcción se contemplan 56 km y 13 puentes de los cuales ninguno se ha ejecutado, por lo que solicita que se exija el reinicio de los trabajos, ya que en estos meses la empresa tiende a subcontratar la ejecución de la obra, e incluso el personal que ya no trabaja se ha retirado por la falta de pago, como también se tienen pobladores a quienes se les adeudan por la alimentación prestada y por maquinaria alquilada, solicitando también que, se le requiera a la empresa la culminación del puente del kilómetro 56; a su turno el Consejero Raúl Salazar Luna manifiesta que, el día jueves 25 estuvieron conjuntamente con funcionarios del Gobierno Regional en Nueva Italia verificando que la obra se encuentra paralizada, solicitando la explicación del profesional quien informó que es por cuestiones de permisos ambientales debiendo solucionarse en 10 días, hoy le han comunicado que ya se han solucionado esos contratiempos, sin embargo hay una solicitud de la Ampliación de Plazo N° 08 proponiendo la culminación para el 06 de setiembre de este año; por lo que, solicita que en la próxima sesión se cite al Supervisor de la Obra y al Gerente de Infraestructura para que informe sobre el estado situacional en la que se encuentre este proyecto, con las acotaciones de los Consejeros Elmer Pablo Orihuela Sosa y Víctor Hugo Quijada Huamán;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Éne Milagros Benhalla Pérez  
C.A.J. 3416  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISael MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR** a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 20 de febrero de 2018 al Gerente de Infraestructura y al Supervisor de la obra "Construcción de Trocha carrozable Ulcumayo – San Ramón, Tramo III Huanchuiro - Nueva Italia – San Ramón, Distrito de Ulcumayo y San Ramón" para que informen y sustenten documentadamente sobre el diagnóstico situacional en la que se encuentra la obra, supuestamente abandonada.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Érika Milagros Benítez Pérez  
C.A. J. 34115  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL